

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA 24/2016. En Montevideo, el 29 de setiembre de dos mil dieciséis, se tratan los temas que se indican y se **RESUELVE:**

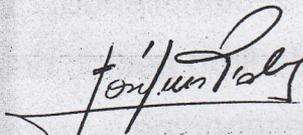
REFERENCIA 1 a) La Intendencia de Maldonado con fecha 13 de julio ppdo. Amplió su solicitud de aval de acuerdo al literal e) del artículo 3º de la ley 18860, para la cesión del flujo de recaudación por el 100% de los recaudado en las redes de cobranza y el fideicomiso SUCIVE, a los fines del fideicomiso celebrado por hasta U\$S 50.400.000, más intereses, gastos y tributos; b) cumpliendo con lo mandatado por la Comisión por Secretaría de libró pedido de informes Rafisa con fecha 22 de julio, la que fue respondida afirmativamente al pedido de la Intendencia por Rafisa, el 28 de julio siguiente.

RESOLUCIÓN 1 Otorgar a la Intendencia de Maldonado, el aval a que refiere el literal e) del artículo 3º de la ley 18860, para la cesión del flujo de recaudación por el 100% de los recaudado en las redes de cobranza y el fideicomiso SUCIVE, a los fines del fideicomiso celebrado por hasta U\$S 50.400.000, más intereses, gastos y tributos.

REFERENCIA 2 La Intendencia de Treinta y Tres solicita se habilite el pago, con cargo al SUCIVE, en 20 cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera con vencimiento el 30 de enero de 2017, con una tasa de refinanciación BROU en UI, de 1,5 puntos, y con la generación de intereses a partir de la entrega de la cuota inicial, para un adeudo de U\$S 687.273. Se deja constancia que RAFISA informó que dicho Gobierno Departamental tiene un compromiso sobre sus créditos del SUCIVE, del ^{RAFISA} 10% de la cobranza del tributo de patente y demás ingresos vehiculares, cuyo objeto fue la cesión en garantía a favor de UTE de la reestructuración de sus pasivos.

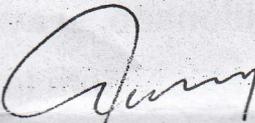
RESOLUCIÓN 3 Otorgar el aval a la Intendencia de Treinta y Tres, a que refiere el literal e) del artículo 3° de la ley 18860, para el descuento en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 30/01/2017, para cubrir un adeudo de U\$S 687.273.

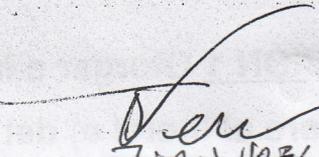
Constancia: Ambas resoluciones cuentan con el aval de la 16° Sesión del Congreso de Intendentes. Excepciones: "hasta",
valt.

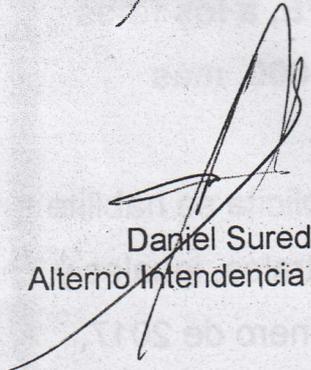

José Luis Falero
Intendente de San José
Presidente

P.A. 
Pedro Apezteguía
Representante OPP
ANDRÉS RECALDE


Alvaro Lucian
Representante MEF


César García Acosta
Alternó Intendencia Rivera


Yamandú Orsi
Intendente de Canelones


Daniel Sureda
Alternó Intendencia Soriano

Adriana Peña
Intendente de Lavalleja